



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS  
CONSEJO ADMINISTRATIVO

**ACUERDO N° 014-2010**  
(de 25 de junio de 2010)

*“Por el cual se adiciona un párrafo a cláusula cuarta del Acuerdo Administrativo N° 01-2010 que autorizó el aumento de un balboa con cincuenta centésimos (B/.1.50) por estudiante a la póliza de seguro de accidentes personales para los estudiantes por semestre y verano y se dictaron otras disposiciones”*

*El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,*

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Administrativo N° 01-2010 de 28 de enero de 2010, se autorizó el aumento de un balboa con cincuenta centésimos (B/.1.50) por estudiante a la póliza de seguro de accidentes personales para los estudiantes por semestre y verano y se dictaron otras disposiciones.

Que para la aplicación de pago de ingresos de accidentes personales, el mismo debe ser depositado en el fondo de autogestión, bienestar estudiantil, en una sub-cuenta de seguro estudiantil para manejarse financieramente.

Que la anterior propuesta fue presentada y sustentada en sesión de Consejo Administrativo celebrada el día 10 de junio de 2010, contando la misma con el voto favorable para su aprobación por parte de los miembros de ese órgano de gobierno universitario.

Que el Consejo Administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 202 del Estatuto Orgánico de esta Universidad,

**ACUERDA:**

**Primero:** Adicionar un párrafo a la cláusula Cuarta del Acuerdo Administrativo N° 01-2010 de 2010 de 28 de enero de 2010, que autorizó el aumento de un balboas con cincuenta centésimos (B/.1.50) por estudiante a la póliza de seguro de accidentes personales para los estudiantes por semestre y verano y se dictaron otras disposiciones.

**Segundo:** La cláusula Cuarta del Acuerdo Administrativo N° 01-2010 de 28 de enero de 2010, queda establecida de la siguiente manera:

**“Cuarto:** Autorizar a la Secretaría General la aplicación en el formato del recibo de matrícula, del nuevo costo del seguro colectivo de accidentes personales para los estudiantes de la Universidad. El ingreso del pago del seguro colectivo de accidentes personales debe ser depositado en el fondo de autogestión, bienestar estudiantil, en una sub-cuenta de seguro estudiantil para manejarse financieramente”.

**Tercero:** Se ordena a Secretaría General la fijación del presente acuerdo administrativo en su mural principal por un término de tres (3) días hábiles, luego de lo cual entrará a regir.

**Cuarto:** Una vez desfijado el presente acuerdo administrativo, remítase mediante nota de estilo copia a Rectoría y dependencias universitarias.

*Dado a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2010, en la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.*

  
**DRA. BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA**  
Presidenta

  
**MGTER. ERIC D. GARCÍA GONZÁLEZ**  
Secretario

MCDLD